



REITERACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las diez horas tres minutos del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el señor **ENZEST GILBERTO BROWN JOHNSON** en contra del informe técnico final dentro del procedimiento de Contratación Directa Concursada para la adquisición de los servicios profesionales correspondientes a las fases de diseño y elaboración de planos, documentos técnicos y de control de la ejecución de las obras para la construcción de la Escuela de Bristol de Matina, Limón promovido por la **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BRISTOL DE MATINA**.

Si bien la Dirección de Infraestructura Educativa contestó la audiencia inicial otorgada a la Junta de Educación de la Escuela Bristol de Matina, mediante auto de las a las nueve horas nueve minutos del veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, lo cierto es que el deber de atender dicha audiencia le corresponde a dicha Junta y no a esa Dirección. Al respecto, y siendo que ha pasado sobradamente el plazo para atender dicha audiencia y que la Administración, es decir la Junta de Educación de la Escuela Bristol de Matina, no ha atendido la audiencia inicial, y de conformidad con los artículos 97 de la Ley General de Contratación Pública y 259 de su Reglamento, se reitera la audiencia inicial, otorgando el plazo adicional de **DOS DÍAS HÁBILES para atender la audiencia en cuestión**. Plazo contado a partir de la notificación del presente auto. Asimismo, se le reitera la necesidad de aportar el expediente administrativo, siendo que tampoco se ha cumplido con aportar el mismo de manera oportuna, a pesar de haberse prevenido ya en dos oportunidades. **Se le recuerda a la Junta de Educación de la Escuela Bristol de Matina el deber que le atañe de atender de manera oportuna, tanto en tiempo como en forma los requerimientos y audiencias que esta Contraloría General de la República le solicite**. Por último, se le solicita a la Administración, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. El expediente digital es el número **CGR-REAP-2023007221** el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General www.cgr.go.cr, acceso en la pestaña

“consultas”, seleccione la opción “consulte el estado de su trámite”, acceso denominado “ingresar a la consulta”.

NOTIFÍQUESE.

Marco Antonio Loáiciga Vargas.
Fiscalizador



MALV

NI: 26365-26824-26909-28641

NN: 18603 (DCA-0577)

G: 2023004242-1-2

Expediente electrónico: CGR-REAP-2023007221